

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20190047800**

Estando al despacho las diligencias con la solicitud del extremo demandante de librar comisorio, advirtiéndose que en el presente proceso no se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de división, surte necesario que por secretaria se proceda a la actualización de la comunicación de la orden de inscripción de la demanda y la remisión acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020. OFICIESE

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa831c8960f6a03a13205c061551953142c96a9a3a51bd7d8bd2b72087f9c104**

Documento generado en 26/02/2021 07:11:55 AM